

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Tres de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-1068

De conformidad con lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

1.- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. Nro. 50S- 40063014, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase al registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, con el fin de que se sirva registrar la medida.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 066

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria